





PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRARIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS VIAJES, ALOJAMIENTOS Y DESPLAZAMIENTOS DEL ENCUENTRO INTERNACIONAL CECOEC (Exp. 415/2025)

1. OBJETO, NECESIDAD DEL CONTRATO, FORMA DE ACCESO AL PERFIL DEL CONTRATANTE Y RÉGIMEN JURÍDICO

Objeto y Necesidad del Contrato: Este Pliego define las Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la contratación del servicio de agencia de viajes para la organización del Encuentro Internacional CECOEC, a realizar en Gijón el 3 y 4 de diciembre de 2025.

Esto es la realización de los servicios de:

 <u>Viaje, alojamiento y traslados internos</u> que resulten necesarios para la estancia en Asturias de los ponentes y la contratación de servicio de autobuses para el traslado de los visitantes al encuentro.

Las necesidades a satisfacer y la forma de llevar a cabo la prestación por el adjudicatario serán las estipuladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

<u>Forma de Acceso al Perfil del Contratante</u>: Al objeto de asegurar la transparencia y el acceso público a los expedientes de contratación publicados por la Cámara de Comercio de Gijón, el acceso al perfil del contratante se efectuará a través de su página web, <u>www.camaragijon.es</u>

En dicho perfil se ofrecerá información relativa a la convocatoria de la licitación del contrato, incluyendo los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas por las que se rige así como sus anexos.

<u>Régimen Jurídico</u>: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, la contratación y el régimen patrimonial de las Cámaras se regirán conforme al derecho privado.

En consecuencia, el procedimiento de contratación se regirá por las Instrucciones Internas de Contratación de la Cámara de Comercio de Gijón.

El contrato que la Cámara de Comercio de Gijón suscriba con el contratista tendrá carácter privado.

En relación con la ejecución del presente contrato, tendrán carácter contractual, el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas, el documento de formalización del contrato y la oferta del adjudicatario, siempre que no se contradiga con los documentos antes indicados.







Asimismo, le será de aplicación toda la legislación vigente que esté relacionada con el objeto del contrato.

2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y DE ASISTENCIA

<u>Órgano de Contratación</u>: A tenor de lo previsto en las Instrucciones Internas de Contratación de la Cámara de Comercio de Gijón, y sin perjuicio de que el órgano de contratación y responsable del procedimiento sea la Cámara de Comercio de Gijón, la competencia para la adjudicación del contrato corresponderá a la Comisión de Contratación.

<u>Órgano de Asistencia al Órgano de Contratación</u>: La Mesa de Contratación constituye el órgano técnico de asistencia al órgano de contratación y será la encargada de llevar a cabo la valoración de las proposiciones u ofertas.

La Mesa podrá actuar asistida de los técnicos o expertos que estime necesarios y requerir informes técnicos para el ejercicio de sus funciones.

3. RESPONSABLE DEL CONTRATO

El responsable del contrato será la Director de Programas a Empresas a quien le corresponde supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias, con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que el órgano de contratación le atribuya.

4. PERIODO DE CONTRATACIÓN: DURACIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO

<u>Duración:</u> El contrato tendrá como plazo máximo de ejecución desde su formalización hasta el 5 de diciembre, una vez finalizado el encuentro.

Prórroga: No se contempla la posibilidad de prórroga.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, MODIFICACIONES DEL CONTRATO, REVISIÓN DE PRECIOS, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRECIO Y PAGO DEL MISMO

<u>El presupuesto base de licitación</u> para el periodo de contratación asciende a la cantidad de 42.350,00 euros, IVA incluido, dividido en 35.000,00 euros precio máximo y un IVA repercutido del 21%, que supone 7.350,00 euros.

Las proposiciones que se presenten superando el presupuesto máximo de licitación serán automáticamente desechadas. El precio del contrato será aquél al que ascienda la adjudicación que, en ningún caso, superará el presupuesto base de licitación.







El ofertante deberá contemplar en su propuesta que el citado presupuesto incluye todos los costes necesarios para el adecuado desarrollo del servicio.

Revisión de precios, los precios propuestos por los ofertantes se mantendrán fijos durante el periodo de contratación establecido.

<u>El valor estimado del contrato</u> para el plazo total de ejecución del contrato y modificaciones, sin que la Cámara de Comercio de Gijón quede obligada a llevar a efecto una determinada cuantía del servicio, ascendería a 35.000,00 euros.

El precio del contrato se determinará en función de los precios ofertados por cada licitador en su propuesta.

<u>El pago del precio</u> se realizará siempre mediante transferencia bancaria o confirming, previa presentación de factura detallada sujeta a los impuestos vigentes y conformada por la Cámara de Comercio de Gijón, en un plazo de 45 días contados desde la fecha de recepción de la factura a plena satisfacción de la Entidad.

6. CAPACIDAD Y SOLVENCIA

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

- a. Solvencia económica y financiera: Deberá acreditarse por:
 - Se deberá aportar, al menos, uno de los siguientes documentos:
 - Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe de 35.000,00 euros, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, por importe no inferior al valor estimado del contrato, aportando además el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.
 - 2. Información sobre el volumen global de negocios referidos a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario. El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador o candidato que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser al menos una vez y media el valor del contrato (52.500,00 euros sin IVA).
- b. <u>Solvencia técnica o profesional</u>: Deberá acreditarse por:
 - El criterio para la acreditación de la solvencia técnica o profesional será el de la experiencia en la realización de servicios o trabajos del mismo tipo o naturaleza que los que constituyen el







objeto del contrato, que se acreditará mediante la relación de los principales trabajos o servicios efectuados por el interesado en el curso de los tres últimos años, correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, que incluya fechas, destinatarios, descripción e importe (según modelo). Para acreditar dicha solvencia se requerirá en todo caso acreditar como ejecutado durante el año de mayor ejecución del periodo citado, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, sea igual o superior a 35.000,00 euros.

El licitador o candidato acreditará su solvencia por medio de declaración responsable del empresario (según modelo), cuyo contenido será requerido para su verificación con el resto de documentación administrativa en el caso de resultar adjudicatario del contrato.

7. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y CONTENIDO

De conformidad a lo dispuesto en las Instrucciones Internas de Contratación de la Cámara de Comercio de Gijón, el contrato se adjudicará por procedimiento abierto y se llevará a cabo atendiendo a una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio.

Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de su apertura.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición y su presentación supone la aceptación incondicional por el licitador del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen el contrato, sin salvedad o reserva alguna.

Las proposiciones deberán presentarse, junto con la documentación exigida, en el Registro de la Cámara de Comercio de Gijón, sito en la Carretera de Somió nº 652 - 33203 - de Gijón, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 14:00 horas, dentro del plazo de quince (15) días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Perfil del Contratante. No obstante, si el último día del plazo fuera inhábil, este se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Cuando la proposición se envíe por correo, el licitador justificará la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciará al órgano de contratación la remisión de la misma mediante correo electrónico a la dirección secretariapsg@camaragijon.es, en el mismo día antes de las 14:00 horas.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición por este órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en la convocatoria.

Transcurridos, no obstante, los diez días naturales siguientes a la fecha indicada, sin haberse recibido la proposición, esta no será admitida en ningún caso.

Octubre - 2025







En esta licitación, las proposiciones constarán de tres sobres (A, B y C) cerrados y firmados por el proponente o su representante en el cierre de estos, de forma que se garantice el secreto de su contenido.

En cada uno de los sobres figurará externamente el nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con el que lo hace, es decir, si se efectúa en nombre propio o en representación de otra persona o entidad, el CIF, el domicilio fiscal, teléfono y fax, dirección de correo electrónico, todo ello a efectos de comunicaciones, así como el nombre y número de expediente de licitación al que concurre. Cada sobre contendrá:

✓ Sobre «A»: Documentación Administrativa, incluirá:

 La <u>declaración responsable</u> se presentará redactada conforme al modelo que se adjunta a los presentes pliegos.

El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos relacionados en el punto noveno del presente pliego. En todo caso, el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o Registro de Documentación Administrativa de Licitadores del Principado de Asturias no estarán obligadas a facilitar aquellos datos que ya figuren inscritos de manera actualizada, siempre y cuando se indique dicha circunstancia.

- La documentación acreditativa de la <u>Solvencia Económica y Técnica</u> con arreglo al punto sexto del presente Pliego.
- ✓ Sobre «B»: Documentación Relativa a los Criterios de Adjudicación Evaluables Mediante un Juicio de Valor: Se incluirá la documentación que deba ser valorada conforme a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- ✓ Sobre «C»: Documentación Relativa a los Criterios de Adjudicación Evaluables Mediante Cifras o Porcentajes: Deberá de presentarse la oferta según modelo que se adjunta a los presentes pliegos.

En el caso de que algún precio ofertado superase al presupuesto máximo de licitación quedará excluida la oferta.

En este precio, se entenderán incluidos todos los conceptos, realizándose el contrato a cuenta y riesgo del adjudicatario.







8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de adjudicación del presente procedimiento vienen definidos en el apartado 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

9. APERTURA Y EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Finalizado el plazo de presentación de las proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación contenida en los Sobres «A», relativos a la capacidad y la solvencia.

Si observase algún defecto u omisión en la misma, requerirá mediante correo electrónico a los licitadores para que la subsanen, dentro de un plazo no superior a 3 días naturales aportando éstos la documentación requerida o por correo electrónico o en sobre cerrado en el Registro de la Cámara de Comercio de Gijón y en el mismo horario indicado para la presentación de proposiciones. En el caso de contener defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, no será admitido a la licitación.

Reunida la Mesa de contratación al objeto de valorar la documentación presentada por los licitadores para la subsanación de los defectos materiales observados en el Sobre «A», y valorada ésta, se procederá a continuación al acto de apertura de los sobres «B», relativos a la documentación sujeta a la valoración con criterios subjetivos, que serán remitidos ese mismo día a los técnicos correspondientes para valoración y emisión de informe. En este mismo acto la Mesa de Contratación determinará la fecha de apertura, en acto público, de los Sobres «C», relativos a los criterios objetivos, publicando anuncio al respecto en el Perfil del Contratante.

En el caso de que la totalidad de documentación administrativa relativa a los sobres «A», de todos los licitadores resultase correcta, se procederá seguidamente ese mismo día, a la apertura de los Sobres «B», relativos a la documentación sujeta a valoración con criterios subjetivos, que será remitida ese mismo día a los técnicos correspondientes para la valoración y emisión de informe. En este mismo acto, la Mesa de Contratación determinará la fecha de apertura, en acto público de los Sobres «C», relativos a los criterios objetivos, publicando anuncio al respecto en el Perfil del Contratante.

En el acto público de apertura del Sobre «C», la Mesa de contratación con carácter previo a la apertura de las ofertas relativas a los criterios objetivos, dará cuenta del resultado de la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor, en el informe técnico emitido, así como los que no pueden continuar en el procedimiento al no alcanzar el umbral mínimo de puntuación exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Una vez abiertos dichos sobres, procederá a la realización de las operaciones matemáticas necesarias para el otorgamiento de las puntuaciones a los licitadores y determinar la existencia o no de bajas desproporcionadas o anormales en las ofertas, realizándose en este caso los trámites legalmente







correspondientes siendo el plazo máximo que se conferirá al licitador para que justifique su oferta de 3 días naturales, desde la fecha del envío de la correspondiente comunicación.

La Mesa de Contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido excluidas, desechadas o declaradas desproporcionadas o anormales y formulará la propuesta de adjudicación.

Formulada la propuesta de adjudicación por la Mesa de Contratación y antes de que la misma sea elevada a la Comisión de Contratación, se requerirá a la empresa propuesta como adjudicataria para que, dentro del plazo de 5 días hábiles, a contar desde siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente en el Registro de la Cámara de Comercio de Gijón, en sobre cerrado en el que figurará en su exterior el nombre y número de expediente, o por correo electrónico, la Documentación Administrativa.

Si dentro del último año, desde la fecha de presentación de ofertas, el licitador hubiese participado en un procedimiento de licitación convocado por la Cámara de Comercio de Gijón en el que ya hubiese facilitado la documentación administrativa, no será preciso que tal documentación sea nuevamente presentada. En todo caso, deberá aportar declaración responsable de que los documentos no han sufrido modificación e indicar el número de expediente en que los aportó anteriormente.

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o Registro de Documentación Administrativa de Licitadores del Principado de Asturias, no estarán obligadas a facilitar aquellos datos que ya figuren inscritos de manera actualizada, siempre y cuando se indique dicha circunstancia.

Cuando alguno de los datos o informaciones requeridos no consten en los Registros de Licitadores citados o no figuren actualizados los mismos, deberán aportarse dichos datos.

La documentación administrativa exigida para formar parte de la licitación se presentará ajustándose al orden que a continuación se cita, en original o fotocopia compulsada, pudiendo realizar ésta la Cámara de Comercio de Gijón.

- 1.- Documentos que acrediten la personalidad del empresario o, en su caso, la representación:
 - Fotocopia compulsada del DNI de la persona que presente la proposición en nombre propio o como apoderado, o, en su caso, documento que haga sus veces.
 - Cuando el licitador no actúe en nombre propio o se trate de sociedad o persona jurídica, poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro. Si el licitador fuera persona jurídica éste poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.
 - Cuando el licitador sea una persona jurídica, escritura de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o Registro Oficial correspondiente.
 Asimismo, las personas jurídicas deberán acreditar que las prestaciones objeto del







contrato están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

- Las empresas extranjeras aportarán una declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles en cualquier orden, para todas las circunstancias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- En el caso de UTE, documento indicativo de los nombres y circunstancias que la constituyen, participación de cada uno, compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal en caso de resultar adjudicatarios, y el nombramiento de representante o apoderado único de la Unión, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven, hasta la extinción del mismo.

2.- Acreditación solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

La solvencia económica y financiera, la acreditación se realizará mediante la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores o mediante certificación, o nota simple expedida por el Registro mercantil y que contenga las cuentas anuales, siempre que esté vencido el plazo de presentación y se encuentren depositadas; si el último ejercicio se encontrara pendiente de depósito, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano competente para ello y de su presentación en el Registro, o en su caso por las depositadas en el Registro oficial en que deba estar inscrita. Los empresarios individuales no inscritos podrán acreditarse mediante la presentación de Certificado de volumen anual de negocios anual expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

La solvencia técnica o profesional, los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando la destinataria sea una entidad del sector público o, cuando sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o a falta de este certificado mediante una declaración del empresario/a acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación, o en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Tales certificados deberán precisar si la ejecución de los servicios se realizó a satisfacción del destinatario de los mismos.

3.- Certificaciones acreditativas de:

- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la A.E.A.T. y con los Servicios Tributarios del Principado de Asturias.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social
- 4.- Certificado Tributario Censal de IAE.
- 5.- Constitución de la Garantía definitiva equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, mediante transferencia o aval bancario.







En caso de realizarla por transferencia bancaria pueden hacerla efectiva en la cuenta del Banco Sabadell ES88 0081 5759 7700 0108 4815, indicando como concepto "Fianza Exp. nº 415/2025".

6.- Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil de Explotación por la actividad a desarrollar en la ejecución del contrato con un mínimo de 1.500.000,00 euros para cubrir cualquier contingencia derivada de la actividad, en la que aparezca la R.C. Patronal con un mínimo de 450.000,00 euros por las relaciones del adjudicatario con sus trabajadores. Así como recibo de tenerlo pagado o en su defecto certificado de seguro emitido por la Entidad Aseguradora en el que se especifique la contratación de este y el pago.

<u>Verificación de la documentación aportada</u>: La Mesa de Contratación verificará la documentación presentada, requiriendo al licitador para que subsane en su caso, dentro de un plazo no superior a 2 días hábiles, los defectos materiales observados en la misma.

De no cumplirse adecuadamente con la presentación de toda la documentación indicada en los apartados anteriores y en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento de presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

En ese caso, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que se hayan clasificado las ofertas, concediendo al efecto un nuevo plazo de cinco días naturales.

Realizadas dichas actuaciones, la Mesa elevará a la Comisión de Contratación la propuesta de adjudicación.

La Comisión de Contratación efectuará la adjudicación, que se notificará a los licitadores, debiendo ser publicada en el Perfil del Contratante.

10. PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona mediante su adjudicación por la Comisión de Contratación, y deberá formalizarse en documento privado, en el plazo de 3 días hábiles desde su adjudicación.

Si éste no pudiera llegar a formalizarse por causas imputables al adjudicatario, la Cámara de Comercio de Gijón le podrá exigir la indemnización por los daños y perjuicios que considere procedentes y acordar la incautación de la garantía.







11. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El adjudicatario tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los suministros o servicios que realmente ejecute con sujeción al contrato otorgado, siendo la forma de pago la especificada en el punto quinto del presente pliego.

El adjudicatario deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, con el conjunto de la normativa legal que le sea de aplicación al desarrollo de las prestaciones incluidas en el objeto de licitación.

El adjudicatario además de las obligaciones fijadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas dará cumplimiento a cuanto obligan las leyes en materia laboral, - cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación - debiendo estar al corriente en el pago de las cuotas de los Seguros Sociales, accidentes, mutualidades y demás de carácter laboral. Recaerá únicamente sobre éste cuantas responsabilidades se deriven del incumplimiento de tales obligaciones.

Además, se garantizará el uso no sexista del lenguaje y se evitarán los estereotipos de género en todos los documentos emitidos.

También se garantizará la inexistencia de menciones o propuestas que se refieran a actuaciones no compatibles con el respeto medioambiental y el desarrollo sostenible.

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas de este y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera al adjudicatario el responsable del contrato designado por la Cámara de Comercio de Gijón.

El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Cámara de Comercio de Gijón o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

En caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato o para el supuesto de incumplimiento de los compromisos se impondrán penalidades de manera proporcional a la gravedad del incumplimiento.

Cuando el adjudicatario por causas imputables al mismo hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Cámara de Comercio de Gijón podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades.

Durante la ejecución del contrato el adjudicatario está obligado a facilitar a las personas designadas por la Cámara, la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en las que se desarrollan los trabajos.







En todo caso el contrato se ejecutará con estricta sujeción a las condiciones técnicas fijadas en los pliegos y siguiendo las instrucciones que en la interpretación de aquél imparta el responsable del contrato designado.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario.

12. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de la información correspondiente.

No se podrá divulgar la información facilitada por los licitadores que estos hayan declarado confidencial en el momento de presentar su oferta.

<u>Protección de datos de carácter personal</u>: La empresa adjudicataria y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que haya podido tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización de este, en los términos establecidos en la normativa que resulte de aplicación en materia de protección de datos.

El adjudicatario deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos estén obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo la empresa adjudicataria personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.

Si el contrato adjudicado implica el tratamiento de datos de carácter personal en la ejecución de este se deberá respetar el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos y la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo en lo que proceda.

13. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

Salvo que medie autorización expresa, previa y por escrito por parte de la Cámara de Comercio de Gijón queda prohibido al adjudicatario ceder o subcontratar a terceros, total o parcialmente, los servicios objeto del presente pliego.







14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La resolución del contrato de servicios se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del adjudicatario, mediante procedimiento en el que se garantice la audiencia de este.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a la Cámara de Comercio de Gijón los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada. La determinación de los daños y perjuicios que deba indemnizar el contratista se llevará a cabo por el órgano de contratación en decisión motivada previa audiencia de este, atendiendo, entre otros factores, al retraso que implique para la inversión proyectada y a los mayores gastos que ocasione a la Cámara.

La Cámara de Comercio de Gijón podrá comprobar, tanto antes como después de la adjudicación y en el curso del contrato, la veracidad del contenido de los documentos incluidos en los sobres, entendiéndose que la falsedad o inexactitud de los datos y circunstancias presentado por la empresa puede ser causa de resolución del contrato, en su caso, por incumplimiento imputable al contratista, con pérdida de la garantía definitiva constituida o, en su caso, indemnización por valor de aquella si no se ha constituido. La resolución por causa de falsedad habilitará al órgano de contratación para anular la adjudicación, si ya se hubiera producido, retrotraer el expediente y adjudicar el contrato al licitador que ocupase el siguiente puesto de puntuación en la lista.

15. NO CONSOLIDACIÓN DEL PERSONAL QUE PRESTE EL SERVICIO

A la extinción del presente contrato de servicios no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la Cámara de Comercio de Gijón.

Gijón, a 9 de octubre de 2025

Octubre - 2025







PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS VIAJES, ALOJAMIENTOS Y DESPLAZAMIENTOS DEL ENCUENTRO INTERNACIONAL CECOEC (Exp. 415/2025)

1.- Objeto del contrato.

El objeto del contrato es el servicio de agencia de viajes para la organización del Encuentro Internacional CECOEC, a realizar en Gijón el 3 y 4 de diciembre de 2025.

Esto es la realización de los servicios de:

 <u>Viaje, alojamiento y traslados internos</u> que resulten necesarios para la estancia en Asturias de los ponentes y la contratación de servicio de autobuses para el traslado de los visitantes al encuentro.

2.- Valor Estimado del Contrato.

El valor estimado de la licitación del contrato asciende a 35.000,00 euros.

3.- Duración de la contratación.

El contrato tendrá como plazo máximo de ejecución desde su formalización hasta el 5 de diciembre, una vez finalizado el encuentro.

4.- Descripción del servicio.

N.º de personas que viajan: Un máximo de 12 personas desde Europa. Un máximo de 6 personas desde resto de continentes (incluye 1 Australia, 1 Sudáfrica, 1 Japón y 1 Estados Unidos). Un máximo de 10 personas de España, algunos de ellos vendrán en transporte alternativo al avión al proceder de Castilla León, País Vasco y Navarra.

Lugar de celebración del evento: Palacio de Congresos Reciento Ferial de Asturias, Luis Adaro

Numero de Autobuses: Un máximo de 8 autobuses

Plan de trabajo viajes, alojamiento y traslados

- Martes 2 diciembre: Llegada de los pasajeros y traslado al hotel.
- Miércoles 3 diciembre y jueves 4 diciembre: Encuentro Internacional CECOEC.
- Jueves 4 diciembre por la tarde y viernes 5 diciembre por la tarde: Regreso al lugar de origen.
 Algunos miembros de la delegación se marcharán el día 5 por la tarde.

Plan de trabajo Autobuses

Miércoles 3 diciembre y jueves 4 diciembre: Recogida en diferentes puntos de Asturias, traslado a Gijón







y vuelta. Máximo 15 autobuses hasta 50 plazas 4 trayectos por bus y por día máximo.

5.- Contenido del Servicio.

Las características del servicio objeto de la prestación son las siguientes:

VIAJES Y ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA

- Gestionar el traslado de forma grupal (grupos de 4 o más personas) para los ponentes desde el aeropuerto de Ranón al Hotel en Gijón y viceversa. El traslado será individual (coche o taxi) para aquellos pasajeros que lleguen en vuelos en los que no se formaría un grupo (de 4 personas).
- Gestionar la reserva y adquisición de pasajes de avión en clase turista, con una maleta facturada por pasajero para todos los ponentes de los países origen objeto del contrato, preferentemente desde el aeropuerto internacional de la capital del país de origen al aeropuerto de Ranón-Asturias. Los vuelos han de ser directos. En aquellas ciudades diferentes a la capital el país, donde no haya vuelos directo con España, la combinación de vuelos presentada ha de ser la mejor posible considerando como máximo una conexión y el menor tiempo de espera en los aeropuertos de enlace. Excepcionalmente en aquellos desplazamientos, entre ciudad de origen y aeropuerto internacional, en los que no exista conexión aérea, se admitirá previa justificación, un traslado terrestre.
- Se aceptarán ofertas siempre que el licitador justifique razonadamente:
 Si no hubiese disponibilidad de plazas aéreas en las fechas de llegada solicitadas, propuestas con fechas diferentes, siempre considerando que los viajeros han de estar en Gijón el 2 de diciembre, y que serán días de trabajo los días 3 y 4 de diciembre.
- Gestionar la reserva y adquisición de pasajes de avión/tren/autobús en clase turista, con una maleta facturada por pasajero para todos los ponentes de diferentes CCAA.
- Gestionar la reserva y contratación de la estancia de los ponentes en la ciudad de Gijón, en cualquiera de los siguientes hoteles: ZENTRAL, NH, ABBA, PARADOR, régimen de habituación individual con media pensión. Se indicará a la empresa adjudicataria los datos de contacto de cada uno de los asistentes para coordinar la reserva de habitaciones. Cabe la contratación de habitación doble en el mismo régimen siempre que las dos personas sean ponentes y/o previa consulta con la organización. Se licita por un máximo de 30 habitaciones para las noches del 2/3/4 de diciembre, pudiendo ser modificado a la baja en función de las confirmaciones de los ponentes.

GESTION DE TRASLADOS DE LOS VISITANTES

La empresa ofertante se hará cargo del traslado de visitantes procedentes de diferentes zonas de Asturias (GIJON, OVIEDO-CENTRO, ORIENTE y OCCIDENTE).







La empresa licitadora deberá ofertar un servicio completo. Se entiende por servicio completo la disponibilidad durante dos días de un autobús adaptados hasta de 60 plazas o cualquier otro tipo de vehículo, en cualquier caso adaptado, para los siguientes traslados.

Dentro de cada servicio completo, se podrán solicitar un máximo de 15 autobuses que realizarán un máximo de 4 trayectos el día 3 de diciembre y dos trayectos el día 4 de diciembre.

La empresa licitadora se encargará de producir e identificar en lugar visible en el exterior del autobús la imagen del evento que será proporcionada por la Cámara.

La empresa licitadora se encargará de organizar con los centros y residencias de mayores el servicio de traslados de los visitantes. La organización indicará al licitador, centro y persona de contacto del centro o residencia de mayores para la gestión directa de los traslados.

Dependiendo del precio ofertado por el servicio y la demanda de visitantes la Cámara determinará el número de servicios completos a contratar. Finalmente se facturarán el número de servicios completos prestados.

6.- Criterios de Adjudicación.

1. Criterios Evaluables Mediante la Aplicación de Cifras o Fórmulas: Hasta 70 puntos.

1.1.- Oferta Económica: hasta 70 puntos.

Los puntos correspondientes a la valoración económica más ventajosa (la que presente un precio de licitación inferior al resto de las ofertas presentadas) se le otorgarán únicamente un total de 70 puntos, calculando la puntuación del resto de las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

 $Pi = 70 * ((Pb-Po) / (Pb-Pm)) ^ (1/6)$

Siendo:

Pi Puntuación de la oferta económica de la entidad licitadora i en puntos

Pb Precio licitación

Po importe de la oferta que se valora

Pm importe de la oferta más baja

La valoración económica de las ofertas se realizará considerando la duración máxima prevista del contrato e incluyendo el coste de todos los elementos propuestos que no supongan ejecución de acciones específicas de comunicación e incluyendo los gastos de viaje o desplazamiento del personal, etc.

1.2.- Ofertas Anormales o Desproporcionadas:







Se considerará como ofertas anormales o desproporcionadas, las que resulten inferiores al presupuesto base de licitación en más de 15 unidades porcentuales.

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal por la Mesa de Contratación se dará audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma.

A la vista de las alegaciones que se presenten por los licitadores, y previos los informes oportunos, el órgano de contratación podrá apreciar como susceptible de normal cumplimiento las respectivas proposiciones.

Si el órgano de contratación, una vez tramitado el expediente recogido en el citado precepto, estimase que la oferta no puede ser cumplida, la excluirá de la clasificación.

2. Criterios Evaluables Mediante La Realización de Juicios de Valor: Hasta 30 puntos.

2.1.- Plan de trabajo detallado y personalizado: hasta de 10 puntos.

Se evaluará el plan de trabajo específico para la organización de viajes, alojamientos y traslados, incluyendo cronograma, coordinación con centros y contingencias.

La valoración de dicha propuesta se realizará conforme al siguiente baremo:

- Memoria Completa: de 5 a 10 puntos. Se considerarán aquellos que describen con mayor nivel de detalle los aspectos organizativos del servicio, en cuanto a los medios ofertados se consideran tanto en calidad como en cantidad los más adecuados para la correcta prestación del servicio.
- Memoria Incompleta: de 1 a 4 puntos. Se considerarán aquellos que no describen detalladamente los aspectos organizativos del servicio o bien presentan alguna deficiencia para la correcta prestación del servicio y en cuanto a los medios ofertados no se consideran tanto en calidad como en cantidad los más adecuados para la correcta prestación del servicio.
- Memoria Poco Significativa: 0 puntos. Se considerarán aquellos que resultan no procedentes por no organizar la normal prestación del servicio.

2.2.- Mejoras vinculadas al objeto del contrato: hasta 10 puntos.

Se otorgará una puntuación máxima de 10 puntos a las mejoras propuestas por los licitadores, siempre que estén directamente relacionadas con la prestación del servicio contratado y supongan un valor añadido para la organización y los participantes del evento.

Las mejoras se valorarán en los siguientes apartados:







• Mejoras orientadas a incrementar la calidad del servicio (hasta 5 puntos)

Se valorarán las propuestas que contribuyan a mejorar la experiencia del usuario final.

• Mejoras orientadas a optimizar la prestación del servicio (hasta 5 puntos)

Se valorarán las propuestas que faciliten la operatividad y coordinación del evento.

2.3.- Experiencia demostrada en eventos similares: hasta de 5 puntos.

Se evaluará la memoria técnica presentada, considerando las herramientas de gestión propuestas, el personal asignado al servicio y el plan de comunicación con la organización y los asistentes.

La valoración se realizará conforme al siguiente baremo:

- Memoria Completa: de 3 a 5 puntos. Se considerarán aquellas memorias que presenten una descripción detallada y coherente, aportando soluciones adecuadas y bien estructuradas que garanticen la correcta prestación del servicio. Se valorará especialmente la adecuación de los medios propuestos, tanto en calidad como en cantidad.
- Memoria Incompleta: de 1 a 2 puntos. Se considerarán aquellas memorias que presenten carencias o insuficiencias, ya sea por falta de detalle, por propuestas poco desarrolladas o por medios que no se consideren plenamente adecuados para garantizar el servicio.
- Memoria Poco Significativa: 0 puntos. Se considerarán aquellas memorias que no aborden de forma pertinente los elementos evaluados, o que presenten propuestas claramente inadecuadas para la correcta organización y ejecución del servicio.

2.4.- Calidad de los medios de transporte ofrecidos: hasta 5 puntos.

Se evaluará el tipo y estado de los autobuses y vehículos individuales accesibles, confort e identificación con la imagen del evento.

Se aportará número total de autobuses y vehículos individuales que se pondrán a disposición indicando la antigüedad de cada uno y una descripción de cómo se identificarán los vehículos con la imagen del evento (vinilos, carteles, señalética).

2.5.- Umbral Mínimo de Puntuación a Obtener en la Valoración Subjetiva.

Se determina que los licitadores deberán obtener en la valoración subjetiva un 60% de la puntuación otorgada para los criterios subjetivos de adjudicación para poder continuar en el proceso selectivo, es decir, un mínimo de 18 puntos. Debiendo obtener en cada criterio subjetivo como mínimo, la mitad de la puntuación que se propone.

Gijón, a 9 de octubre de 2025







Modelo de Declaración Responsable

D	con Documento Nacional de Identidad
número	en su propio nombre o en representación de
	, con NIF
DECLARO BAJO	MI RESPONSABILIDAD:
Que, cumplier	ndo todas las condiciones legalmente establecidas para contratar, así como las condiciones
que rigen la lic	itación convocada por la CÁMARA DE COMERCIO DE GIJÓN, del servicio de agencia de viajes
para la organ	ización del Encuentro Internacional CECOEC, Exp. 415/2025, se compromete, en caso de
	esto como adjudicatario, a acreditar tales circunstancias mediante la presentación tanto de
	ción administrativa a que se refiere el Documento de Condiciones, así como cualquier otro
tipo de docum	entación por la que se rige la licitación.
Asimismo, dec	laro responsablemente:
0	Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede
	presentarse a la licitación.
0	Que como firmante de la declaración ostento la debida representación de la sociedad
	que presenta la proposición. (En caso de licitar en nombre propio: Declara que tiene
	la capacidad necesaria para firmar la presente declaración).
0	Que la sociedad a la que represento (o el firmante de la declaración, cuando actúe en
	nombre propio) no está incursa en prohibición de contratar por si misma ni por extensión
	como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de la LCSP.
0	Trabajadores con Discapacidad : Declaro que la empresa a la que representa emplea a:
	(Marque la casilla que corresponda) Menos de 50 trabajadores
	50 o más trabajadores y (marque la casilla que corresponda)
	Cumple con la obligación de que, entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores
	con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de
	noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de
	derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
	Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8
	de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter
	excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.
0	Plan de Igualdad: Declaro que la empresa a la que representa: (Marque la casilla que
	corresponda)
	cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007,
	de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración
	y aplicación de un plan de igualdad.
	en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el
	apartado 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad
	efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de
	igualdad.
	en aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo,
	para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.
0	El compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresarios. Si varios
U	El compromiso de constitución de officir remporar de Empresarios. Si vallos







empresarios concurren agrupados en una unión temporal, deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

- O Que designa la siguiente dirección de correo electrónico, a los efectos de practicar las notificaciones.....
- Además, las empresas extranjeras deberán aportar una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

En	aa	de	de 20
Fdo:			
i uo.			







Modelo de Declaración Relativa a la Cifra de Negocios Global de los Últimos Tres Ejercicios

En cumplimiento de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en cuanto

a la justificación de la solvencia econó	omica y financiera:	
Don/Doña	con DNI	en
nombre propio o como representante	de la empresa	con
	o en	
DECLARO bajo mi responsabilidad,	y de acuerdo con lo exigido en el Pliego de	e Cláusulas
Administrativas Particulares, aprobado	o para el contrato:	
Servicios de Agencia de Viajes para	n la organización del Encuentro Internacional CE	COEC, Exp.
415/2025		
que la cifra de negocios global de mi	negocio (o empresa que represento) relativa a los t	tres últimos
ejercicios, asciende a las siguientes ca	ntidades:	
AÑO 2022:	€.	
AÑO 2023:	€.	
~		
AÑO 2024:	€.	
_		
Enade	de 20	

Fdo. _____







Modelo de Justificación de la Solvencia Técnica

En cumplimiento de lo establecido	en el Pliego de Cláusula:	s Administrativ	as Particulares, en cuanto	
a la justificación de la solvencia eco	onómica y financiera:			
Don/Doña		con DNI		
nombre propio o como representa	nte de la empresa		cor	
CIF con domi				
DECLARO bajo mi responsabilida	ad, y de acuerdo con	lo exigido er	n el Pliego de Cláusulas	
Administrativas Particulares, aprob	pado para el contrato:			
Servicios de Agencia de Viajes p 415/2025	ara la organización del	Encuentro Int	ernacional CECOEC, Exp	
que la relación de los principales tr es la que figura a continuación	abajos de similares caract	terísticas, realiz	ados en los últimos 3 años	
Nombre, descripción y objeto del proyecto	Entidad contratante	Año de ejecución	Importe proyecto (sin IVA)	
Enade	de 2	0		
Fdo.				







Modelo de Proposición Económica

D, con domicilio a efec	cilio a efectos de notificaciones en, c/			
, n.º, con DNI n.º	, en	representación	de la Entidad	
, con CIF n.º, ente	erado de las o	condiciones y re	equisitos que se	
exigen para la adjudicación por procedimiento abierto				
para la organización del Encuentro Internacional CECOE	C, Exp. 415/20)25, considera q	ue se encuentra	
en condiciones de concurrir al mismo.				
A estos efectos, manifiesta que conoce el pliego q íntegramente, comprometiéndome a llevar a cabo el ob precios:				
Concepto	<u>Precio</u>	21% IVA	<u>Total</u>	
Viajes y traslados ponentes				
Alojamientos ponentes				
Traslados visitantes				
TOTAL				
La oferta se ajustará exactamente al modelo facilitado, según el número de unidades indicado. En, a de de 2		o precios unitar	ios, y totalizada	
Fdo.:				